

ACTA DE TERMINACIÓN DE MUTUO ACUERDO CONTRATO NO. C10-0033 SUSCRITO ENTRE ASESORÍA ESTRATÉGICA EMPRESARIAL SAS Y JUAN GUILLERMO ROJAS GUADIR

Entre los suscrito a saber, **LAURA LARGO RESTREPO**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.004.719.471 expedida en Pereira, quien actúa en calidad de Representante Legal de **ASESORÍA ESTRATÉGICA EMPRESARIAL SAS** con NIT 9011517670-3, que en adelante se llamará **EL CONTRATANTE** y por otra, **JUAN GUILLERMO ROJAS GUADIR**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.113.786.279 de Roldanillo, actuando en su calidad de **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente Acta de Terminación de Mutuo Acuerdo, previa las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. Información general del contrato es:

OBJETO	Se obliga bajo su riesgo personal y con completa autonomía técnica, administrativa y financiera a realizar la prestación de servicios como Coordinador Técnico del objeto contractual “Implementación de la ruta de la innovación para fortalecer la competitividad de las empresas de la región Llanos, Arauca, Casanare, Meta y Vichada”.
PLAZO INICIAL	Ocho (08) Meses
FECHA DEL CONTRATO	Veintisiete (27) de Julio de 2024
FECHA DE INICIO	Primero (01) de Agosto de 2024
FECHA DE TERMINACIÓN DE CONTRATO	Treinta (30) de Marzo de 2025
FECHA DE TERMINACIÓN DE MUTUO ACUERDO	Treinta (30) de Enero de 2025

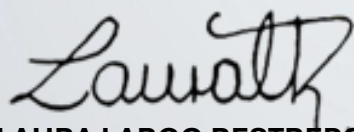
2. Que el contratista por razones personales manifiesta no poder continuar con la ejecución del contrato en mención como Coordinador Técnico, por lo que el contratante de mutuo acuerdo suscribe la presente acta de terminación.
3. Que para la posterior liquidación del presente contrato el contratista se compromete a dejar acta de entrega de los siguientes asuntos: correos, plataformas, usuarios – contraseñas, directorio de contactos de las entidades relacionadas al proyecto denominado “Implementación de la ruta de la innovación para fortalecer la competitividad de las empresas de los Llanos, Arauca, Casanare, Meta y Vichada”.
4. Que una vez se realice el pago total del tiempo del servicio prestado se suscribirá la respectiva acta de liquidación y paz y salvo.
5. No existen anotaciones adicionales a la presente acta.

En virtud de lo anterior, las partes


ACUERDAN:

PRIMERO: Terminar por mutuo acuerdo el CONTRATO C10-0030, según las consideraciones de la presente acta.

Para constancia se firma por las partes, en la ciudad de Pereira a los treinta (30) días del mes de Enero de 2025.



LAURA LARGO RESTREPO
CC. 1.004.719.471 de Pereira
REPRESENTANTE LEGAL
ASESORÍA ESTRATÉGICA EMPRESARIAL SAS



JUAN GUILLERMO ROJAS GUADIR
CC. 1.113.786.279
CONTRATISTA